



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

HOJA NO.: 1 DE 2

Número de Auditoría:
4/2022

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ENTE: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) | SECTOR: Bienestar y Recursos Renovables | CLAVE: 08 |
| ÁREA AUDITADA: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura | CLAVE DE PROGRAMA: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas | |

Oficio número 08/114/OIC/ AIDMGP /INAPESCA/027/2022.

Asunto: Informe de la Auditoría número 4/2022

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
Avenida México 190, Colonia del Carmen Coyoacán
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México
Presente.

Me refiero a la orden del Acto de Fiscalización número 4/2022 Componente de Recursos Genéticos Acuícolas 2021 (Al desempeño), notificada con oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 37, 38 párrafo último, 45 y 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1 y 6 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 7, 9 fracción II, 10 fracción II y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26, 37 fracciones I, IV, V, V bis, VIII, IX, XII, XXIV, XXIX y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 34 de su Reglamento; 29, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca; 3, 6 fracción III, inciso B, numeral 1, Artículos 7, 38 fracción I, numerales 1, 2, 3, 5, 17, 19, 22 y 23 y el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; Artículos 1, 4 fracción II, 5, 6, 7, 9, 17, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022, se adjunta el Informe de resultados finales y 3 (tres) cédulas de resultados definitivos del Acto de Fiscalización practicado al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

En el informe adjunto, se presentan con detalle las cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y firmadas por los responsables de su atención, consistentes en:

- Deficiencias en las normas de control interno: primera "ambiente de control"; tercera "actividades de control"; cuarta "información y comunicación"; y el apartado de "archivo"; por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

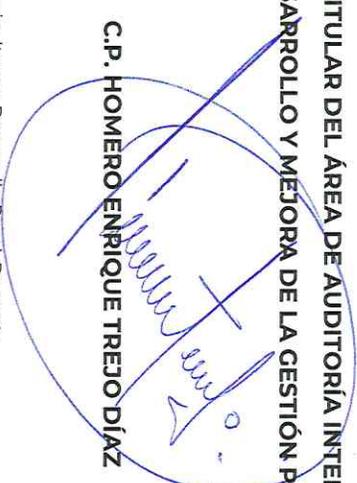
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ENTE: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) | SECTOR: Bienestar y Recursos Renovables | CLAVE: 08 |
| ÁREA AUDITADA: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura | CLAVE DE PROGRAMA: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas | |

- Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
 - Falta de indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 referentes a igualdad de género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria, otorgando recursos del componente a solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, distintos a los beneficiados en ejercicios anteriores; y cumplimiento cabal de la mecánica operativa establecida en las reglas de operación del programa, y en específico del componente.
- Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a efecto de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos.
- Asimismo, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas hasta constatar su atención definitiva.
- Sin otro particular, reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
 DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**



C.P. HOMERO ENRIQUE TREJO DÍAZ

C. c. p.
Dr. Victor Manuel Villalobos Arámbula.- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. Presente.
Mtra. Rosa Chávez Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control en la SADER. Presente.
 HETD/NSC



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Recurso
2022 Fijores
Área de
Magón**
RECORSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural
Informe de Resultados Finales**

**Hoja No.: 1 de 47
No. de auditoría: 4/2022**

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

Clave: 08

CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN.

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Título: Informe de Resultados Finales.

Clave: 800.

Tipo de Acto de Fiscalización: Al desempeño.

Unidad Fiscalizadora: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 FLORES
Año de **Magón**
PROGRESO ES LA FUNCION PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 2 de 47
No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

INDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| I. Objetivo del Acto de Fiscalización. | Página |
| II. Alcance del Acto de Fiscalización. | 3 |
| III. Área Fiscalizada. | 3 |
| IV. Antecedentes. | 3 |
| V. Resultados. | 4 |
| VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar. | 10 |
| VII. Resumen. | 10 |
| VIII. Opinión o Dictamen, señalando la justificación, el impacto y la conclusión. | 12 |
| IX. Cédulas de resultados definitivos. | 13 |

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom of the page.

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

I. Objetivo del Acto de Fiscalización.

Comprobar que las acciones del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, en específico del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas se realizaron bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación Específicas del Programa 2021, así como a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de la SADER y demás normatividad aplicable.

II. Alcance del Acto de Fiscalización

El periodo sujeto a revisión es el correspondiente al ejercicio 2021, en el cual de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal 2021, en específico en el Anexo 11, para el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se aprobaron recursos por **1,548.0 millones de pesos**, de los cuales de acuerdo a cifras preliminares y al documento denominado Presupuesto autorizado, modificado y ejercido; a la Unidad Responsable, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, se le asignó un presupuesto por \$28,312,555.93 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), para la operación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, conforme a lo siguiente:

| Concepto | Universo | Muestra | Porcentaje |
|---------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Subsidios | 27,847,797.00 | 27,847,797.00 | 98.4 |
| Costos de Operación | 464,758.93 | 0.00 | 1.6 |
| TOTALES | 28,312,555.93 | 27,847,797.00 | 100.0% |

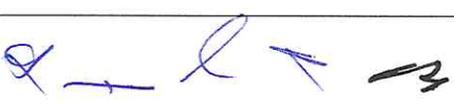
Del análisis al universo fiscalizable por **28,312,555.93 pesos**, se realizó un alcance en la revisión documental y comprobatoria por un importe de **27,847,797.00 pesos**, correspondiente a subsidios y que representa el 98.4% del universo.

III. Área Fiscalizada.

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA).

IV. Antecedentes

De conformidad con el artículo 38, fracción I, numerales 1, 2 y 3; el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura; y, en cumplimiento del Plan Anual de





FUNCIÓN PÚBLICA
Iniciativa a la especialidad aliada



**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 4 de 47

No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

Fiscalización 2022, se practicó al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, la Auditoría número 4/2022 Componente de Recursos Genéticos Acuícolas 2021 (Al desempeño), al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización con número de oficio 08/14/OIC/AIDMGP/INAPESCA/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022, la cual fue entregada al Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes, Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, como consta en la misma y en Acta de Inicio del Acto de Fiscalización de fecha 3 de enero de 2022.

Los auditores públicos comisionados para la revisión fueron los CC. L.C. Nayeli Salinas Carrizo, Director de Auditoría Financiera, en su calidad de Coordinadora del Acto de Fiscalización; C.P. Rodolfo Ismael Méndez Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría, L.C. Yeny Erandy Rodríguez Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría, Lic. Juan Francisco Flores Corro, Consultor de Seguimiento de Auditorías Externas, L.C. Juan Alberto Rodríguez Vázquez, Jefe de Departamento, L. en M. Rodrigo Durán Rodríguez, Auditor y C. María del Carmen Sinto González, Auditor, todos Auditores Públicos adscritos a este Órgano Interno de Control en la SADER.

Cabe señalar que el Componente Recursos Genéticos Acuícolas, hasta el año 2019, pertenecía al ahora extinto programa S264: Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. En este ejercicio el Componente tenía una población objetivo, así como objetivos generales y particulares diferentes a los que se establecieron anteriormente. Este punto es fundamental, ya que, dado que el Componente, en su forma actual, pertenece a un programa diferente, y es nuevo en su configuración actual.

V. Resultados

Los trabajos se desarrollaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios en cada caso.

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, para contar con evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que sustente las conclusiones del personal auditor, se determinaron los siguientes resultados:

- Deficiencias en las normas de control interno: primera "ambiente de control"; tercera "actividades de control"; cuarta "información y comunicación"; y el apartado de "archivo", por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

Deber ser. El numeral 1 BASE DE REFERENCIA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, del ARTÍCULO SEGUNDO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno señala que los titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la APF y la Procuraduría General de la República, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda). Y en su numeral 10 establece que "El control interno es responsabilidad del Titular de la institución, quien lo implementa con apoyo de la Administración (mandos superiores y medios) y del resto de los servidores públicos [...]"; respectivamente.

Ser. 1. Primera Norma "Ambiente de Control". De los elementos de control números 6 y 7 se observa que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura no cuenta con un manual de organización actualizado, así como los perfiles de puesto correspondientes; y de igual forma la

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

actualización de los manuales de procedimientos. **2.** Tercera Norma "Actividades de Control". Respecto a esta parte del control interno se observó que el elemento de control número 13, no cuenta con un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso para que estos puedan ser administrados evaluando la pertinencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para poder llevar a cabo las acciones necesarias; asimismo, de acuerdo al elemento de control 17, se observó que no se estableció un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas al componente desde su creación (ejercicio 2020), a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su recurrencia; por otra parte, dentro de esta misma norma en el elemento de control número 23, de acuerdo con el cuestionario de control interno, se observa que no se cuenta con un mecanismo para la cancelación de los accesos del personal que causó baja en la Unidad Administrativa. **3.** Cuarta Norma "Información y Comunicación". Del elemento de control número 28, derivado de la revisión del cuestionario de control interno practicado al enlace por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, se aprecia que no se tiene establecido un mecanismo de control y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Órganos de Gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención. **4.** Apartado "Archivo". Se observó que el área no cuenta con elementos de control relacionados con la organización y conservación, administración y preservación de los archivos a su cargo, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al programa.

Conclusión. Como resultado de la evaluación al Control Interno del Instituto, mismo que opera el componente de recursos genéticos acuícolas, se concluye que, de los 40 elementos evaluados se tiene un cumplimiento del 47.5% referente a la evaluación de las condiciones del elemento de control determinado como "suficiente", el 7.5% se determinó parcialmente suficiente y el 2.5% se consideró como insuficiente, 5.0% no se envió la evidencia a efecto de evaluar las condiciones de los elementos de control, así como los atributos de competencia, pertinencia, suficiencia y relevancia y en 37.5% los elementos no se tiene controles implementados.

2. Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Deber ser. Artículo 37 "Subcomponente de Semilla Acuícola: Personas físicas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él." **Artículo 38.** Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas: Centros de Investigación que cuenten con RNPA y que están inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA); "Criterios y requisitos de elegibilidad. Serán elegibles los solicitantes..." **Artículo 39** Subcomponente de Semilla Acuicola a) Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores. Lo anterior del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021. **Artículo 100** de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Los permisos de acuicultura tendrán una vigencia de hasta cinco años de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y los demás requisitos que determinen en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, y en su caso se sujetarán a los planes de manejo. **Artículo 23.-** Reglamento de la Ley de Pesca. Las inscripciones en el Registro Nacional de Pesca serán hechas por una sola vez y cualquier cambio de las circunstancias que originaron el registro, se hará del conocimiento de la autoridad pesquera por quienes posean el certificado de registro, a efecto de actualizarlo o resolver sobre su cancelación cuando proceda.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2022 FLORES
Año del Magón
RECONSTRUYENDO LA EDUCACIÓN

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 6 de 47

No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño, Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

Ser. Subcomponente Semilla Acuícola

a) En relación a los requisitos para la entrega de los apoyos del componente Recursos Genéticos Acuícolas, se contraponen las disposiciones legales aplicables, en cuanto al requisito del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), ya que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, en sus artículos 39 y 40, indica que se debe contar con el "Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente", y el Reglamento de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, en su artículo 23, indica que "las inscripciones en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura **serán hechas por una sola vez**", así mismo, 73 beneficiarios por un monto de \$5,641,900.00 no cuentan con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), a nombre de la persona física solicitante que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). **(Anexo a).**

b) En 159 beneficiarios por un monto de \$5,936,571.00 no cuentan con Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Menores y/o Permiso para la Acuicultura de Fomento y 11 beneficiarios por un monto de \$964,420.00 presentó su Permiso, con status vencido con periodos que abarcan del 2 de enero al 18 de noviembre de 2021. **(Anexo b).**

c) En 38 beneficiarios por un monto de \$2,688,994.00 no cumplieron con el criterio de haber registrado producción por lo menos dentro de los 3 meses anteriores a la apertura de ventanilla, y entregar los 3 últimos avisos de cosecha, legibles, completos, sin tachas, ni enmendaduras o la carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante (anexo 11). **(Anexo c).**

d) En 144 beneficiarios por un monto de \$12,275,390.00 no cumplieron con la acreditación legal de la propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. **(Anexo d).**

e) En 185 beneficiarios por un monto de \$14,747,149.00 al término de las acciones, no se formalizó entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. **(Anexo e).**

f) En 4 beneficiarios por un monto de \$360,000.00 no comprobó la aplicación de los recursos ya que no presentó la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **(Anexo f).**

g) En 30 beneficiarios por un monto de \$2,418,600.00 la vigencia del certificado del proveedor se encontraba vencida; sin embargo, se entregó a los beneficiarios del programa la semilla acuícola. **(Anexo g).**

h) En 2 beneficiarios por un monto de \$117,000.00 no presentaron el convenio modificatorio por el cambio en las condiciones originalmente pactadas y suscribas en el convenio de concertación. **(Anexo h).**

i) En 1 beneficiario por un monto de \$89,760.00 el recurso se le depositó en la institución bancaria Bancoppel con número de cuenta 10423016502 y se presume que realizó el pago al proveedor mediante la institución bancaria Banco Azteca, el cual no se puede identificar que el beneficiario fue quien realizó el depósito correspondiente, por otra parte, 1 beneficiario por un monto de \$13,500.00 no se presentó el soporte documental del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). **(Anexo j).**

j) En relación a los certificados de sanidad acuícola para instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, emitidos por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se detectaron a dos proveedores (El Viejo Antonio, S.P.R. de R.L. y Morada de Agua Brava, S.P.R. de R.L.) que tienen el mismo certificado con número de clave: **DGSA-DSAP-CSAIAA-054/2016.**

Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

- a) En 3 beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00 no cumplieron con la comprobación de la inversión realizada en los proyectos, no presentaron informes bimestrales y final (técnicos y financieros), no realizaron el acta entrega finiquito y no presentaron los convenios modificatorios por el cambio de montos en el anexo técnico y tiempos de entrega originalmente pactados en los convenios de concertación.
- b) En 1 beneficiario por un monto de \$1,000,000.00, que recibió el apoyo del componente, presentó dictamen del IMSS como positivo, esto es, que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registraron créditos fiscales firmes a su cargo; no obstante, en el mismo dictamen emitido por la institución, señala que el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cuenta con un juicio en proceso, lo que resta certeza a la aplicación de los recursos del subcomponente de líneas genéticas mejoradas, toda vez que el recurso podría comprometerse para el pago de obligaciones patronales o de otra índole de dicho Centro y no aplicarse en el objetivo del componente y de manera general del programa. **(Anexo j).**

Conclusión. Por lo antes expuesto, se concluye que la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, no acreditó fehacientemente la correcta aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, ya que no cuentan con la totalidad de los requisitos los expedientes, conforme a lo establecido en la normatividad, **por lo que no cumplió** con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, el cual señala en su Artículo 39 Subcomponente de Semilla Acuícola, inciso a) criterio primero, **"Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas"** así como lo señalado en el Artículo 40 Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, criterio primero, **"Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas"**.

- 3. Falta de indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las políticas del plan nacional de desarrollo y en el programa sectorial de agricultura y desarrollo rural 2020-2024 referentes a igualdad de género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria, otorgando recursos del componente a solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, distintos a los beneficiados en ejercicios anteriores; y cumplimiento cabal de la mecánica operativa establecida en las reglas de operación del programa, y en específico del componente.

Deber ser, artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magdón
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**

Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 8 de 47

No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

competitividad, el momento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. **Artículo 2** en su segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y **equidad de género**. Asimismo, dentro de esta misma Ley en su **artículo 24** menciona que la programación y presupuestación del gasto público comprende: I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el **Eje III Economía**, establece como una de sus prioridades la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo, a efecto de que la producción agropecuaria y acuícola pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria. **Artículo 47**. Mecánica operativa, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, señala en su numeral 1) que una vez publicadas las reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA (<https://www.gob.mx/inapesca/>), en un plazo no mayor de 15 días naturales, "...". En dicha publicación se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuicola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación, y en su numeral 3) en caso de que el solicitante registre más de una solicitud de Apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

Ser. 1. Falta de indicadores. No existe algún indicador para la medición del programa con el propósito de contribuir a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. Es decir, del total de los recursos asignados al programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en específico, del Componente de "Recursos Genéticos Acuícolas", si bien es cierto que no se puede entregar 50% y 50% de los recursos del componente a hombres y mujeres, por diversos factores, se deben tener metas establecidas con perspectiva de género; en este sentido, el mínimo de metas establecidas que se deben de cumplir para impulsar a disminuir más la brecha que existe en la actualidad, y fortalecer la igualdad de género, construyendo cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social. **2. Mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria.** Si bien es cierto que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, no excluye a personas que en ejercicios anteriores se les autorizó recursos del componente para la adquisición de Semilla acuícola, definida como semilla individual de ostión, semilla fijada de ostión, post larva de camarón, alevines de trucha, tilapia, bagre o carpa; no existen mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, o en su caso justificaciones del porqué se les otorga recursos a personas que ya fueron beneficiadas; ya que con lo anterior, se incumple con lo señalado en el objetivo general del programa: **Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad** de la agricultura, la ganadería, **la pesca y la acuicultura**, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura. **3. Mecánica operativa y mecanismo de selección.** Se encontraron los siguientes incumplimientos:

(Handwritten signatures and initials)

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño, Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

1) Referente a la emisión de la convocatoria la cual debió ser publicada en la página del INAPESCA, en un plazo no mayor de 15 días naturales una vez publicadas las reglas de operación del programa, se observó que la fecha de publicación de dichas reglas fue el 28 de diciembre de 2020, por lo que el plazo señalado tuvo que ser el 12 de enero de 2021; sin embargo, la convocatoria fue publicada el 16 de enero de 2021, según la página electrónica del INAPESCA; 2) Asimismo, se señala que en la publicación de la convocatoria, se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación; de la revisión hecha a la publicación, se advirtió que no se acompañó en la convocatoria el listado previamente citado; 3) por otra parte, la mecánica operativa señala que en caso de que el solicitante registre más de una solicitud de apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática; sin embargo, se observó que de 1,017 solicitudes, se presentaron duplicidad de solicitudes en 18 casos de los cuales se detalla lo siguiente: a) en 7 casos se cumple con lo que refiere el numeral 3 del artículo 47 de las Reglas de Operación del programa; b) en 5 casos se observó que el folio de rechazo fue la primera solicitud y no la segunda o subsecuente como lo señala el ya citado numeral 3; c) en 4 casos, el motivo de rechazo corresponde a una calificación menor de la mínima establecida en los criterios de dictamen para el subcomponente de líneas genéticas mejoradas y no en la primera, las cuales tuvieron que ser rechazadas de acuerdo a la mecánica operativa. Por último, dentro del mecanismo de selección del subcomponente de semilla acuícola en su artículo 45 se estableció criterios de priorización, además de los requisitos y criterios de elegibilidad del subcomponente de semilla acuícola, respecto al criterio de producción del año anterior, indica una ponderación o valor a la producción de más de 10 toneladas, contraponiéndose con lo que indica el artículo 39 del ACUERDO, "serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente *Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores: Se refiere a UPAs con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas.*"

Conclusión. 1. Falta de indicadores. No existe algún indicador para la medición del programa con el propósito de contribuir a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. Es decir, del total de los recursos asignados al programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en específico, del Componente de "Recursos Genéticos Acuícolas", si bien es cierto que no se puede entregar 50% y 50% de los recursos del componente a hombres y mujeres, por diversos factores, se deben tener metas establecidas con perspectiva de género; en este sentido, el mínimo de metas establecidas que se deben de cumplir para impulsar a disminuir más la brecha que existe en la actualidad, y fortalecer la igualdad de género, construyendo cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social. **2. Mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria.** No existen mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, o en su caso justificaciones del porqué se les otorga recursos a personas que ya fueron beneficiadas; ya que con lo anterior, se incumple con lo señalado en el objetivo general del programa. **3. Mecánica operativa y mecanismo de selección.** Se encontraron incumplimientos en la Mecánica Operativa del componente: 1) La convocatoria no fue publicada dentro del plazo establecido en la normativa; 2) En la publicación de la convocatoria no se adjuntó la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación fueron enviadas para su publicación; 3) a) en 5 casos se observó que el folio de rechazo fue la primera solicitud y no la segunda o subsecuente como lo señala el ya citado numeral 3; b) en 4 casos, el motivo de rechazo corresponde a una calificación menor de la mínima establecida en los criterios de dictamen para el subcomponente de líneas genéticas mejoradas y no por lo que indica el ya multicitado numeral 3 de la mecánica operativa; y c) en 2 casos se entregaron recursos a solicitudes subsecuentes y no en la primera, las





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Año de Magdalen
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 10 de 47

No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

cuales tuvieron que ser rechazadas de acuerdo a la mecánica establecida. Por último, dentro del mecanismo de selección del subcomponente de semilla acuícola se establecieron criterios de priorización, además de los requisitos y criterios de elegibilidad del subcomponente de semilla acuícola; en específico en el criterio de producción del año anterior, indica una ponderación o valor a la producción de más de 10 toneladas, contraponiéndose con lo que indica el artículo 39 del ACUERDO, "serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente *Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores: Se refiere a UPAs con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas*".

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.

No aplica.

VII. Resumen.

Cédula de resultados definitivos número 1.

Recomendaciones Preventivas. El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

- Deberá instruir a quien corresponda, el establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones.
- Instruir a quien corresponda, la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización de los Manuales de procedimientos.
- Instruir a quien corresponda, implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente.

Cédula de resultados definitivos número 2.

Recomendaciones Preventivas. El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Abra el Magón
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 11 de 47
No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

- Instruir al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, para que implementen mecanismos de control necesarios, con el fin de que en futuros componentes a su cargo, se verifique que cumplan con la documentación y requisitos señalados en la normatividad establecida en la materia.
- Que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso.
- Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuícola de los proveedores que realizan actividades acuícolas ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores.

Cédula de resultados definitivos número 3.

Recomendaciones Preventivas. El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

- Instruir a quien corresponda, el establecimiento de un indicador para la medición del programa, para que en lo subsecuente, se contribuya a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- Instruir a quien corresponda, la creación de mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución general más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplan con los requisitos de elegibilidad, para cumplir con el objetivo general del programa: **Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad** de la agricultura, la ganadería, **la pesca y la acuicultura**, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.
- Instruir a quien corresponda, se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y dictaminación de los beneficiarios del componente, conforme lo publicado en dichas Reglas.
- Por último, instruir a quien corresponda, se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las Reglas de Operación del Componente antes de su publicación para que en lo subsecuente, no se contradigan las disposiciones emitidas en las mismas.

[Handwritten signatures and initials]

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) | Sector: Bienestar y Recursos Renovables | Clave: 08 |
| Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño. Componente: Recursos Genéticos Acuícolas | |

VIII. Opinión o dictamen, señalando la justificación el impacto y la conclusión.

Opinión. Se llevó a cabo la revisión del componente recursos genéticos acuícolas, abarcando el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. En opinión del grupo auditor, en 2021, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura a través de la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura cumplieron, en términos generales, con las actividades de planeación, coordinación, ejecución y supervisión del componente recursos genéticos acuícolas. No obstante a lo anterior, se encontraron deficiencias en el control interno del Instituto; Irregularidades en la integración de expedientes de beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas; y, Falta de indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las políticas del plan nacional de desarrollo y en el programa sectorial de agricultura y desarrollo rural 2020-2024 referentes a igualdad de género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria, otorgando recursos del componente a solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, distintos a los beneficiados en ejercicios anteriores; y cumplimiento cabal de la mecánica operativa establecida en las reglas de operación del programa, y en específico del componente.

Justificación. El acto de fiscalización 4/2022 se realizó de conformidad con los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 37, 38 párrafo último, 45 y 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1 y 6 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 7, 9 fracción II, 10 fracción II y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26, 37 fracciones I, IV, V, V bis, VIII, IX, XII, XXIV, XXIX y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 34 de su Reglamento; 29, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca; 3, 6 fracción III, inciso B, numeral 1, Artículos 7, 38 fracción I, numerales 1, 2, 3, 5, 17, 19, 22 y 23 y el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021; Artículos 1, 4 fracción II, 5, 6, 7, 9, 17, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; y, conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

Impacto. De la revisión efectuada al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, se identificaron diversas deficiencias en la operación del componente como se muestra a continuación: **1)** dentro de los componentes del control interno i) ambiente de control en cuanto actualización de manuales; ii) actividades de control, identificar y evaluar trimestralmente posibles riesgos dentro de sus procesos; iii) información y comunicación, mecanismos de control y seguimiento de acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Órganos de gobierno; y iv) Archivo, no cuenta con elementos de control relacionados con la organización y conservación, administración y preservación de los archivos a su cargo, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al programa. **2)** deficiencias en la integración, selección y dictaminación de los beneficiarios del componente; y **3)** Falta de indicadores respecto a género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria; y, cumplimiento de la Mecánica operativa y mecanismo de selección conforme a las Reglas de Operación.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2022 Flores
Magón**
RECONSTRUYENDO LA AGRICULTURA RURAL

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**
Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 13 de 47
No. de auditoría: 4/2022

Ente: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)

Área Fiscalizada: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura

Sector: Bienestar y Recursos Renovables
Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800, al Desempeño, Componente: Recursos Genéticos Acuícolas

Clave: 08

Conclusión. Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el INAPESCA, se determinaron 3 (tres) cédulas de resultados definitivos, mismas que se refieren a:

1. Deficiencias en las normas de control interno: primera "ambiente de control", tercera "actividades de control", cuarta "información y comunicación", y el apartado de "archivo", por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA).
2. Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
3. Falta de indicadores de desempeño que midan el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las políticas del plan nacional de desarrollo y en el programa sectorial de agricultura y desarrollo rural 2020-2024 referentes a igualdad de género; mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria, otorgando recursos del componente a solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, distintos a los beneficiados en ejercicios anteriores; y cumplimiento cabal de la mecánica operativa establecida en las reglas de operación del programa, y en específico del componente.

IX. Cédulas de resultados definitivos.

Se anexa copia de las 3 (tres) cédulas de resultados definitivos.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 14 de 47

Número de Auditoría: 4/2022

Número de Observación: 1

Monto Fiscalizable: No Aplica

Monto por Aclarar: \$0.0 Miles

Monto por Recuperar: No Aplica

Riesgo: Mediano

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | |

| Observación | Recomendaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>I. DEFICIENCIAS EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO: PRIMERA "AMBIENTE DE CONTROL"; TERCERA "ACTIVIDADES DE CONTROL"; CUARTA "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"; Y EL APARTADO DE "ARCHIVO", POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA).</p> <p>II. ANTECEDENTES.</p> <p>Mediante oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/001/2022, se notificó al Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, del inicio del acto de fiscalización número 4/2022 "Componente recursos genéticos acuícolas" (Al desempeño)ejercicio 2021, cuyo objeto consistió en "comprobar que las acciones del "Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", en específico del componente Recursos Genéticos Acuícolas, se realizaron bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación Específicos del Programa 2021, así como a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de la SADER y demás normatividad aplicable.</p> <p>III. DEBER SER</p> <p>• Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</p> <p>Que en su numeral 1 señala "Los titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la APF y la Procuraduría General de la República, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno [...]"</p> | <p>VII. ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS.</p> <p>Preventivas.</p> <p>El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá instruir a quien corresponda, el establecimiento de prácticas de Autocontrol (Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales para la ejecución y seguimiento del componente y supervisar que éstas se estén implementando, presentado a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de dichas acciones. • Instruir a quien corresponda, la actualización del Manual de Organización del INAPESCA, y en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes, así como la actualización del Manual de procedimientos correspondiente al proceso. • Instruir a quien corresponda, implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. |

(Handwritten signatures and initials)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 15 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | | |

Observación

En su numeral 10 establece que "**El control interno es responsabilidad del Titular de la institución**, quien lo implementa con apoyo de la Administración (mandos superiores y medios) y del resto de los servidores públicos [...]"; respectivamente.

IV. SER

- Primera Norma "Ambiente de Control"
- Tercera Norma "Actividades de Control"

Respecto a esta parte del control interno se observó que el elemento de control número 13, no cuenta con un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso para que estos puedan ser administrados evaluando la pertinencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para poder llevar a cabo las acciones necesarias; asimismo, de acuerdo al elemento de control 17, se observó que no se estableció un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas al componente desde su creación (ejercicio 2020), a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su recurrencia; por otra parte, dentro de esta misma norma en el elemento de control número 23, de acuerdo con el cuestionario de control interno, se observa que no se cuenta con un mecanismo para la cancelación de los accesos del personal que causó baja en la Unidad Administrativa.

Recomendaciones

Fecha de firma: 22 de marzo de 2022

Fecha compromiso: 29 de marzo de 2022



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 16 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: No Aplica
 Monto Fiscalizado: No Aplica
 Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | |

Observación

Recomendaciones

3. Cuarta Norma "Información y Comunicación"
 Del elemento de control número 28, derivado de la revisión del cuestionario de control interno practicado al enlace por parte del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, se aprecia que no se tiene establecido un mecanismo de control y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Organos de Gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención.

4. Apartado "Archivo"

Se observó que el área no cuenta con elementos de control relacionados con la organización y conservación, administración y preservación de los archivos a su cargo, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al programa.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al Control Interno del Instituto, mismo que opera el componente de recursos genéticos acuícolas, se concluye que, de los 40 elementos evaluados se tiene un cumplimiento del 47.5% referente a la evaluación de las condiciones del elemento de control determinado como "suficiente", el 7.5% se determinó parcialmente suficiente y el 2.5% se consideró como insuficiente, 50% no se envió la evidencia a efecto de evaluar las condiciones de los elementos de control, así como los atributos de competencia, pertinencia, suficiencia y relevancia y en 37.5% los elementos no se tiene controles implementados.

Por lo anterior, se exhorta al responsable del componente dar atención a: actualizar el manual de organización del Instituto y, en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes; la actualización del manual de

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes

Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Ocean. Alejandro Javier Gallardo Valencia

Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (Enlace)

Hoja No. 17 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: No Aplica
 Monto Fiscalizado: No Aplica
 Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)

SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES

Clave: 08

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

Observación

Recomendaciones

procedimientos correspondiente al proceso; establecer un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso y se adopten las acciones de control necesarias para administrarlos, evaluando la pertinencia de hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para la implementación de dichas acciones; establecer un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas a partir de la creación del componente (ejercicio 2020), a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su recurrencia; en la subsecuente evaluación del sistema de control interno, considerar la pertinencia de seleccionar el proceso auditado como un proceso prioritario sustantivo, toda vez que, está relacionado con la entrega de subsidios y es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción, e incluirlo en los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos del Instituto; establecer un tablero de control en el que se reflejen las recomendaciones y acuerdos referentes al proceso, así como la atención brindada a los mismos; implementar un mecanismo de identificación del uso de tecnologías de la información y comunicación en el proceso, y en su caso, evaluar la pertinencia de la utilización de las TIC's en sus operaciones, considerando los recursos con los que cuenta el componente; implementar un mecanismo para la cancelación de los acceso del personal que causa baja en dicha unidad administrativa; establecer mecanismos de control y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Órganos de Gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención. Asimismo, se recomienda implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al componente. Se exhorta también a llevar a cabo la correcta aplicación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, e implementar acciones a efecto de cumplir con las obligaciones en materia de

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 18 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | | |

Observación

transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en el ámbito de su competencia.

VI. DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO, numerales del 1 al 9 y 10 fracciones I al VI, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016; y ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2018.

Recomendaciones

L.C. Nayeli Salinas Carrizo
Coordinador del Acto de Fiscalización

Nayeli S C

Mo

f

v

o

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 19 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: No Aplica
 Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | |

Observación

Recomendaciones

ANEXO I. Cuestionario de Control Interno (Suficiencia de la evidencia documental y/o electrónica).

| PREGUNTA | RESPUESTA | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| | SI / NO | | SI / NO | | |
| Primera. Ambiente de control: | | | | | |
| 1.- Los servidores públicos de la Institución, conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucionales (Institucional). | SI | Estadutos, Programa Institucional | SI | Suficiente | |
| 2.- Los objetivos y metas institucionales derivados del plan estratégico están comunicados y asignados a los encargados de las áreas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento (Institucional). | SI | Estaduto Orgánico del INAPESCA | SI | Suficiente | |
| 3.- La Institución cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés formalmente establecido para difundir y evaluar el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; se cumplen con las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y sus lineamientos generales (Institucional). | SI | Formalización del Comité de Ética | SI | Suficiente | |

(Handwritten marks and signatures)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 20 de 47
Número de Auditoría: 41/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | | |

| Observación | | Recomendaciones | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO DE LA OBSERVACIÓN | COMENTARIOS V/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI/NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | | |
| 4.- Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados (Institucional). | Presentación de Resultados de Encuestas de Clima Organizacional (RRHH) | SI | Suficiente | |
| 5.- La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segregó y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos. | Manual de Organización del INAPESCA | SI | Suficiente | |
| 6.- Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos (Institucional). | Manual de Organización del INAPESCA | SI | Parcialmente suficiente | Es pertinente, sin embargo, la evidencia presentada no permite identificar los perfiles de puesto y si estos están actualizados, aunado a que la evidencia presentada se encuentra desactualizada. Derivado de lo anterior, se recomienda actualizar el Manual de Organización del Instituto y, en su caso, de los perfiles de puesto correspondientes. |
| 7.- El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable. | Manual de Organización del INAPESCA | SI | Insuficiente | Es competente, sin embargo, se recomienda elaborar el Manual de procedimientos correspondiente al proceso o en su caso actualizar. |
| 8.- Se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno (políticas y procedimientos), en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico. | PTCI | SI | Suficiente | |

(Handwritten marks and signatures)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 21 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | |

Observación

Recomendaciones

| Segunda. Administración de riesgos. | | EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PREGUNTA | RESPUESTA SI / NO | COMENTARIOS Y/O SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI / NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
| 9.- Se aplica la metodología establecida en cumplimiento a las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control. | SI | PTAR y PTCL | SI | Suficiente | |
| 10.- Las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados del proceso, que pueden afectar el logro de metas y objetivos institucionales, y estas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad. | SI | PTAR | SI | Suficiente | |
| 11.- Existe un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos. | SI | PTAR | SI | Suficiente | |
| 12.- Se instrumentan en los procesos acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. | SI | Comité de ética, PTAR, Contraloría Social | SI | Suficiente | |

(Handwritten signatures and initials)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 22 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | | |

Observación

Recomendaciones

Tercera. Actividades de Control.

| PREGUNTA | RESPUESTA | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTA LOCALIZADA SI / NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | SI / NO | | | | |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | | | |
| 13.- Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's. | No | | | | Derivado de que no se tiene evidencia de la instrumentación de algún proceso para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos, se recomienda establecer un mecanismo al interior del área, para identificar y evaluar trimestralmente, posibles riesgos dentro del proceso y se adopten las acciones de control necesarias para administrarlos, evaluando la pertinencia de hacer uso de TIC's para la implementación de dichas acciones. |
| 14.- Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal. | SI | Relativo al Componente Recursos Genéticos Acuícolas, la Mecánica Operativa. | SI | Suficiente | |
| 15.- Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales. | SI | COCODI, MIR, Informe de Autoevaluación | SI | Suficiente | |
| 16.- Se tienen establecidos estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos. | SI | MIR, Informes de Autoevaluación, Informes de Resultados | SI | Suficiente | |

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue 'f', and a blue signature.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 23 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | | |

| Observación | | Recomendaciones | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PREGUNTA | RE SP UE STA SI / NO | COMENTARIOS V/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI / NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | | | |
| 17.- Se establecen en los procesos mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la finalidad de evitar su recurrencia. | No | | | | Si bien el programa, ha presentado diversas actualizaciones, motivo por el cual no se tiene resultados de fiscalizaciones recientes, se recomienda establecer un mecanismo de registro, seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales, a efecto de implementar acciones preventivas orientadas a evitar su recurrencia. |
| 18.- Se identifica en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas a un Programa de Trabajo de Control Interno para su seguimiento y atención. | No | | | | Se recomienda que, en la siguiente evaluación del SCII, considerar la pertinencia de seleccionar el proceso auditado como un proceso prioritario sustantivo, toda vez que, está relacionado con la entrega de subsidios y es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción, e incluirlo en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos del Instituto. |
| 19.- Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control. | SI | PTAR, PTCL | SI | Suficiente | |
| 20.- Las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, relacionados con cada proceso, se atienden en tiempo y forma, conforme a su ámbito de competencia. | SI | COCODI, Junta de Gobierno | SI | Parcialmente suficiente | Es competente, sin embargo, se recomienda establecer un tablero de control en el que se reflejen las recomendaciones y acuerdos referentes al proceso, así como la atención brindada a los mismos. |
| 21.- Existen y operan en los procesos actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's. | SI | Formularios de Solicitud, Revisión, y otros instrumentos de seguimiento. | SI | Suficiente | |
| 22.- Se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, | No | | | | Se recomienda implementar un mecanismo de identificación del uso de TIC's en el proceso, y en su caso, evaluar pertinencia de la utilización de TIC's sus operaciones, considerando los recursos con los que cuenta el programa. |



FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Fiores
Abierto al Maggón
HACIENDA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 24 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)

SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES

Clave: 08

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

| Observación | | Recomendaciones | |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPUESTA SI/NO | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI/NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | |
| | materiales, financieros y tecnológicos que se requieren. | | |
| PREGUNTA | | | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
| | 23.- En las operaciones y etapas automatizadas de los procesos se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC's. | La Subdirección de Tecnologías de la Información cancela los accesos de personal con baja. En el caso de los accesos de prestadores de servicios, al ser anual el programa, se otorgan los accesos solamente al personal contratado ese ejercicio. | Derivado de que el área responsable no presenta evidencia del elemento de control, se recomienda implementar un mecanismo para la cancelación de los accesos del personal que causa baja en dicha unidad administrativa. |
| | 24.- Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información (Institucional TIC's). | No | |

Cuarta. Información y Comunicación.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 25 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: No Aplica
 Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)

SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES

Clave: 08

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

Observación

Recomendaciones

| PREGUNTA | RE SP UE STA SI / NO | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI / NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) | EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | |
| 25.- Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida, verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. | SI | Informes de Autoevaluación, Junta de Gobierno, COCODI | SI | Suficiente | | |
| 26.- Se tiene implantado en cada proceso un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del Plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos. | SI | Diseño de formularios, evaluaciones y formatos de seguimiento de programas de investigación | No | Sin evidencia | | |
| 27.- Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso. | No | Oficio de presupuesto aprobado, ajustes presupuestales, estados de movimientos. No está estandarizada la frecuencia ni forma de dichos informes. Se emiten sobre demanda. | | | Si bien el área señaló que no se tiene elementos de control implementados, este OIC tiene conocimiento de los informes trimestrales presentados en el marco del Comité de Control y Desempeño Institucional, de manera trimestral. | |
| 28.- Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma. | SI | COCODI, Junta de Gobierno, Informes de Autoevaluación | SI | Parcialmente suficiente | Es competente, sin embargo, se recomienda establecer mecanismo de control y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en los diversos Organos de gobierno, a efecto de constatar su oportuno cumplimiento y atención. | |

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 26 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: \$0.0 Miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)

SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES

Clave: 08

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

| Observación | | Recomendaciones | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PREGUNTA | RESPUESTA SI/NO | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI/NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE | COMENTARIOS (SÓLO PARA LOS CASOS DE PARCIALMENTE SUFICIENTE O INSUFICIENTE) |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | | | |
| 29.- Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias (Institucional). | SI | Reglas de operación, Contraloría Social fue un acuerdo de Programa | SI | Suficiente | |
| 30.- Se cuenta con un sistema de información que de manera integral, oportuna y confiable permite a la alta dirección y, en su caso, al Organismo de Gobierno realizar seguimientos y tomar decisiones (Institucional). | SI | COCODI, informes de autoevaluación | SI | Suficiente | |
| Quinta. Supervisión y Mejora Continua. | | | | | |
| 31.- Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno. | No | Se realizan estas actividades en el diseño de ROP del ejercicio siguiente, sin embargo no existe un procedimiento formal de detección y atención de áreas de oportunidad.] | | | Se recomienda, toda vez que el proceso es parte del inventario de procesos, llevar a cabo la evaluación del proceso con base en la matriz de establecida para tal efecto, a fin de valorar el establecimiento de este como un proceso prioritario sustantivo y en su caso la integración del mismo al Programa de Trabajo de Control Interno. |
| 32.- Los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información, se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso. | No | El programa S304 en su componente Recursos Genéticos Acuicolas está siendo sometido a dos ejercicios fiscalizadores que no han concluido, por lo que la atención a dichos resultados se aplicarán al tenerlos. No se han realizado más auditorías además de estas. | | | |

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 27 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | |

| Observación | | Recomendaciones | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
| REGISTRO DE PREGUNTA | COMENTARIOS Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA | ESTÁ LOCALIZADA SI / NO | SUFICIENTE, PARCIALMENTE SUFICIENTE, INSUFICIENTE |
| EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL | | | |
| 33.- Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos por parte del Titular y la Administración, Órgano Fiscalizador o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos. | SI Cronogramas de planeación de PTAR y PTCL. Ejercicios fiscalizadores de 2020 y 2021 | SI | Suficiente |
| Archivo. | | | |
| 34.- Mencione la normatividad que regula su actuar con respecto a su archivo. | No | | |
| 35.- Mencione si existe un responsable del archivo de trámite, indique el nombre de este y la persona y cargo de quien lo designó. | No | | |
| 36.- Señale cuáles son las responsabilidades de la persona encargada de archivo de trámite. | No | | |
| 37.- Señale los instrumentos de control y consulta archivística que maneja en su área y que propicien la organización, administración, conservación y localización expedita de sus archivos. | No | | |
| 38.- Señale la normatividad en la que se basan para clasificar la información como reservada. | No | | |

Toda vez que, el área no cuenta con elementos de control relacionados con la organización y conservación, administración y preservación de los archivos a su cargo, se recomienda implementar un procedimiento a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, a efecto de garantizar el resguardo, custodia y conservación de la información generada relativa al programa.

(Handwritten marks and signatures)



FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores Magón
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 28 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: No Aplica
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles
Riesgo: Mediano

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)

SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES

Clave: 08

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS

| Observación | | Recomendaciones | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------|--|
| 39.- Indique las actividades y procedimientos que se realizan con la documentación que genera el área, previo a que se envíe al Archivo de Concentración. | No | | |
| 40.- ¿Cuenta con el inventario de archivo de trámite? Proporcionarlo en formato Excel. | No | | |



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 29 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 2
 Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Recomendaciones

I. Irregularidades en la integración de expedientes de los beneficiarios para la entrega de apoyos por un monto de \$27,847,797.00 en el marco del Componente Recursos Genéticos Acuicolas.

ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS.

II. ANTECEDENTES.

Preventivas.

Mediante oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/001/2022, se notificó al Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, del inicio del acto de fiscalización número 4/2022 "Componente recursos genéticos acuicolas" (Al desempeño) ejercicio 2021, cuyo objeto consistió en "comprobar que las acciones del "Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", en específico del componente Recursos Genéticos Acuicolas, se realizaron bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación Específicos del Programa 2021, así como a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de la SADER y demás normatividad aplicable.

El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

- Instruir al personal que participa en el mecanismo de selección de beneficiarios, para que implementen mecanismos de control necesarios, con el fin de que en futuros componentes a su cargo, se verifique que cumplan con la documentación y requisitos señalados en la normatividad establecida en la materia.
- Que de conformidad con el área responsable de elaborar o proponer las reglas de operación del programa, consideren la inclusión en los requisitos de elegibilidad, la parte de no adeudo de cuotas obreros patronales y no tener juicios en proceso.
- Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente se dé el seguimiento correspondiente para que los certificados de sanidad acuicola de los proveedores que realizan actividades acuicolas ante el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estén regulados con forme a la normatividad aplicable, para que no haya algún tipo de conflicto o ilegalidad por parte de los proveedores.

Por otra parte, mediante oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/002/2022 de fecha 3 de enero de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información referente a la auditoría número 4/2022 "Componente de Recursos Genéticos Acuicolas" (Al desempeño), ejercicio 2021; misma que fue proporcionada mediante el oficio número R2L/INAPESCA/DIA-0044-2022 de fecha 17 de enero de 2022, por el Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola en el INAPESCA y enlace de la auditoría.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 30 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

| Observación | Recomendaciones |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>III. DEBER SER</p> <ul style="list-style-type: none"> ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021 <p>Artículo 37 "Subcomponente de Semilla Acuícola: Personas físicas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él."</p> <p>Artículo 38. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas: Centros de Investigación que cuenten con RNPA y que están inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).</p> <p>"Criterios y requisitos de elegibilidad. Serán elegibles los solicitantes..."</p> <p>Artículo 39 Subcomponente de Semilla Acuícola</p> <p>a) Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables <p>Artículo 100. Los permisos de acuicultura tendrán una vigencia de hasta cinco años de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y los demás requisitos que determinen en las disposiciones reglamentarias que</p> | <p>De las acciones implementadas y sus resultados, se deberá informar al Órgano Interno de Control, remitiendo la documentación soporte respectiva, en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Fecha de firma: 29 de marzo de 2022</p> <p>Fecha compromiso: 3 de junio de 2022</p> |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 31 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RECURSOS RENOVABLES |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS |

Observación

deriven de esta Ley, y en su caso se sujetarán a los planes de manejo.

- Reglamento de la Ley de Pesca

Artículo 23.- Las inscripciones en el Registro Nacional de Pesca serán hechas por una sola vez y cualquier cambio de las circunstancias que originaron el registro, se hará del conocimiento de la autoridad pesquera por quienes posean el certificado de registro, a efecto de actualizarlo o resolver sobre su cancelación cuando proceda.

IV. SER

En el Componente Recursos Genéticos Acuicolas para el ejercicio de 2021, se apoyó a 334 beneficiarios por un monto total de **\$27,847,797.00**, el cual incluyó dos subcomponentes Semilla Acuicola con apoyos a 331 beneficiarios por un monto de \$24,849,639.00 y Líneas genéticas Mejoradas con el apoyo a tres beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00, dicho componente tuvo cobertura a nivel nacional pero solo se llevó a cabo en 17 estados del país (Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz).

De la revisión documental realizada a 334 expedientes de los beneficiarios del componente, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, para impulsar el bienestar de pequeños productores acuicolas de especies de interés comercial para la alimentación mediante la utilización a través del aumento de su productividad mediante el uso organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados e investigación en mejora genética, se determinaron las siguientes irregularidades:

Recomendaciones

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Ocean. Alejandro Javier Gallardo Valencia
Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (Enlace)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 32 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Recomendaciones

Subcomponente Semilla Acuicola

- a) En relación a los requisitos para la entrega de los apoyos del componente Recursos Genéticos Acuicolas, se contraponen las disposiciones legales aplicables, en cuanto al requisito del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), ya que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, en sus artículos 39 y 40, indica que se debe contar con el "Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente", y el Reglamento de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, en su artículo 23, indica que "las inscripciones en el Registro Nacional de Pesca **serán hechas por una sola vez**", así mismo, 73 beneficiarios por un monto de \$5,641,900.00 no cuentan con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), a nombre de la persona física solicitante que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). **(Anexo a).**
- b) En 159 beneficiarios por un monto de \$5,936,571.00 no cuentan con Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Menores y/o Permiso para la Acuicultura de Fomento y 11 beneficiarios por un monto de \$964,420.00 presentó su Permiso, con status vencido con periodos que abarcan del 2 de enero al 18 de noviembre de 2021. **(Anexo b).**

- c) En 38 beneficiarios por un monto de \$2,688,994.00 no cumplieron con el criterio de haber registrado producción por lo menos dentro de los 3 meses anteriores a la apertura de ventanilla, y entregar los 3 últimos avisos de cosecha, legibles, completos, sin tachés, ni enmendaduras o la carta



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 33 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 2
 Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVIABLES | Y RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | |

Observación

Recomendaciones

- bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante (anexo 11). **(Anexo c).**
- d) En 144 beneficiarios por un monto de \$12,275,390.00 no cumplieron con la acreditación legal de la propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. **(Anexo d).**
- e) En 185 beneficiarios por un monto de \$14,747,149.00 al término de las acciones, no se formalizó entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. **(Anexo e).**
- f) En 4 beneficiarios por un monto de \$360,000.00 no comprobó la aplicación de los recursos ya que no presentó la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **(Anexo f).**
- g) En 30 beneficiarios por un monto de \$2,418,600.00 la vigencia del certificado del proveedor se encontraba vencida; sin embargo, se entregó a los beneficiarios del programa la semilla acuícola. **(Anexo g).**
- h) En 2 beneficiarios por un monto de \$117,000.00 no presentaron el convenio modificatorio por el cambio en las condiciones originalmente pactadas y suscritas en el convenio de concertación. **(Anexo h).**
- i) En 1 beneficiario por un monto de \$89,760.00 el recurso se le depositó en la institución bancaria Bancoppel con número de cuenta 10423016502 y se presume que realizó el pago al proveedor mediante la institución bancaria Banco Azteca, el cual no se puede identificar que el beneficiario fue quien realizó el depósito correspondiente, por otra parte 1 beneficiario por un



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 34 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

monto de \$13,500.00 no se presentó el soporte documental del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). **(Anexo ij).**

Recomendaciones

j) En relación a los certificados de sanidad acuícola para instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, emitidos por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se detectaron a dos proveedores (El Viejo Antonio, S.P.R. de R.L. y Morada de Agua Brava, S.P.R. de R.L.) que tienen el mismo certificado con número de clave: **DGSA-DSAP-CSAIAA-054/2016.**

Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

a) En 3 beneficiarios por un monto de \$2,998,158.00 no cumplieron con la comprobación de la inversión realizada en los proyectos, no presentaron informes bimestrales y final (técnicos y financieros), no realizaron el acta entrega finiquito y no presentaron los convenios modificatorios por el cambio de montos en el anexo técnico y tiempos de entrega originalmente pactados en los convenios de concertación.

b) En 1 beneficiario por un monto de \$1,000,000.00, que recibió el apoyo del componente, presentó dictamen del IMSS como positivo, esto es, que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registraron créditos fiscales firmes a su cargo; no obstante, en el mismo dictamen emitido por la institución, señala que el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cuenta con un juicio en proceso, lo que resta certeza a la aplicación de los recursos del subcomponente de líneas genéticas mejoradas, toda vez que el recurso podría comprometerse para el pago de obligaciones patronales o de otra

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 35 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano
Clave: 08

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVBABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Indole de dicho Centro y no aplicarse en el objetivo del componente y de manera general del programa. **(Anexo J).**

V. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, se concluye que la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura, no acreditó fehacientemente la correcta aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, ya que no cuentan con la totalidad de los requisitos los expedientes, conforme a lo establecido en la normatividad, **por lo que no cumplió** con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, el cual señala en su Artículo 39 Subcomponente de Semilla Acuicola, inciso a) criterio primero, **"Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas"** así como lo señalado en el Artículo 40 Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, criterio primero, **"Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas"**.

VI. DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020.

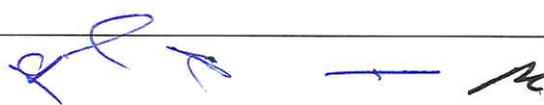
Artículos 37, 39, 40 y 47.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 85, fracciones II, IV y V.

Recomendaciones

| |
|--|
| |
|--|



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 36 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 2
 Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles de pesos
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles de pesos
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano
 Clave: 08

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR Y RENOVABLES | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | |

| Observación | Recomendaciones |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente para el ejercicio 2021 y última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre de 2021.</p> <p>Artículo 71.</p> <p>Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, vigente para el ejercicio 2021, y última reforma publicada en el DOF el 24 de abril de 2018.</p> <p>Artículos 89, 90, 91 y 100.</p> <p>Reglamento de la Ley de Pesca, vigente para el ejercicio 2021, y última reforma publicada en el DOF el 28 de enero de 2004.</p> <p>Artículo 23.</p> | |

Elaboró:



L.C. Juan Alberto Rodríguez Vázquez
Auditor

Vo. Bo.



L.C. Nayeli Salinas Carrizo
Coordinador del Acto de Fiscalización






ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 37 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

I. FALTA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE MIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS U OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2020-2024 REFERENTES A IGUALDAD DE GÉNERO; MECANISMOS QUE APOYEN A LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, OTORGANDO RECURSOS DEL COMPONENTE A SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, DISTINTOS A LOS BENEFICIADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES; Y CUMPLIMIENTO CABAL DE LA MECÁNICA OPERATIVA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Y EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE.

II. ANTECEDENTES.

Mediante oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/001/2022, se notificó al Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, del inicio del acto de fiscalización número 4/2022 "Componente recursos genéticos acuícolas" (Al desempeño)ejercicio 2021, cuyo objeto consistió en "comprobar que las acciones del "Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", en específico del componente Recursos Genéticos Acuicolas, se realizaron bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación Específicos del Programa 2021, así como a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de la SADER y demás normatividad aplicable.

Por otra parte, mediante oficio número 08/114/OIC/AIDMGP/INAPESCA/002/2022 de fecha 3 de enero de 2022, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información referente a la auditoría número 4/2022 "Componente de Recursos Genéticos Acuicolas" (Al desempeño), ejercicio 2021; misma que fue proporcionada mediante el oficio número RJI/INAPESCA/DIA.-0044-2022 de fecha 17 de enero de 2022, por el Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola en el INAPESCA y enlace de la auditoría.

Recomendaciones

VII. ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS.

Preventivas.

El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá presentar la evidencia documental de las acciones siguientes:

- Instruir a quien corresponda, el establecimiento de un indicador para la medición del programa, para que en lo subsecuente, se contribuya a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- Instruir a quien corresponda, la creación de mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplen con los requisitos de elegibilidad, para cumplir con el objetivo general del programa: **Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura**, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 38 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

III. DEBER SER.

En el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el momento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Por otra parte el artículo 2 en su segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y **equidad de género**. Asimismo, dentro de esta misma Ley en su artículo 24 menciona que la programación y presupuestación del gasto público comprende: I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el Eje III Economía, establece como una de sus prioridades la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo, a efecto de que la producción agropecuaria y acuícola pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria.

Y de acuerdo al artículo 47. Mecánica operativa, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, señala en su numeral 1) que una vez publicadas las reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA (<https://www.gob.mx/inapesca/>), en un plazo no mayor de 15 días naturales, "...". En dicha publicación se adjuntará la lista de

Recomendaciones

- Justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.
- Instruir a quien corresponda, se dé cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para que en lo subsecuente, se lleve la mecánica operativa para la selección y dictaminación de los beneficiarios del componente, conforme lo publicado en dichas Reglas.
- Por último, instruir a quien corresponda, se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las Reglas de Operación del Componente antes de su publicación para que en lo subsecuente, no se contradigan las disposiciones emitidas en las mismas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 39 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación; y en su numeral 3) en caso de que el solicitante registre más de una solicitud de Apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

Recomendaciones

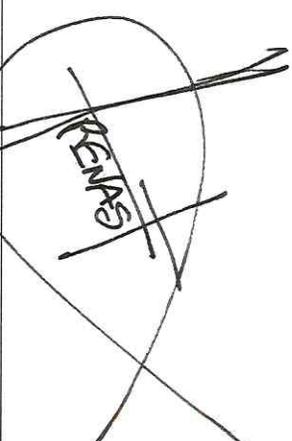
IV. SER.

1. Falta de indicadores

Con la revisión de la Base de datos de beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y en específico del componente Recursos Genéticos Acuícolas para los ejercicios fiscales 2021 y 2020, y de los expedientes técnicos de los beneficiarios 2021, se verificó que el INAPESCA entregó para el ejercicio fiscal 2021 recursos por **27,847,797.00 pesos**, de los cuales **24,849,639.00 pesos** se entregaron a 331 personas para el subcomponente de Semilla Acuícola y 2,998,158.00 pesos se entregaron a 3 instancias investigadoras para el subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas; de las 331 personas beneficiarias del primer subcomponente, la Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura informó que un beneficiario reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el recurso entregado por 13,500.00 pesos, quedando un recurso ejercido por **27,834,297.00 pesos**; de lo anterior, con relación a los recursos entregados a los beneficiarios para Semilla Acuícola se verificó que en el ejercicio fiscal 2020 se entregaron recursos a 225 personas por **27,514,255.50 pesos**, por lo que para el ejercicio fiscal 2021 aumentó la entrega de recursos por **333,541.51 pesos**, lo que representó 1.22% más que en el 2020, en este sentido para el 2021 aumentó la cobertura a 76 beneficiarios más, pasando de 225 beneficiarios en 2020 a 331 para 2021. Por otro lado, aumentó la cobertura dando atención a las mujeres impulsando la inclusión del 2020 al 2021, como se muestra a continuación:

Fecha de firma: 29 de marzo de 2022

Fecha compromiso: 3 de junio de 2022


Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 40 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 3
 Monto Fiscalizable: 28,512.6 miles
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|-----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

| Género | 2020 | | | 2021 | | | % con relación al género |
|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|-----------------|--------------------------|
| | Total, de beneficiarios | Suma de Total | % beneficiarios | Total, de beneficiarios | Suma de Total | % beneficiarios | |
| H | 206 | 22,853,833.50 | 83.1% | 207 | 14,954,040.00 | 60% | |
| M | 49 | 4,660,422.00 | 16.9% | 124 | 9,895,599.00 | 40% | |
| Total general | 255 | 27,514,255.50 | 100% | 331 | 24,849,639.00 | 100% | |

Sin embargo, no existe algún indicador para la medición del programa con el propósito de contribuir a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. Es decir, del total de los recursos asignados al programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en específico, del Componente de "Recursos Genéticos Acuicolas", si bien es cierto que no se puede entregar 50% y 50% de los recursos del componente a hombres y mujeres, por diversos factores, se deben tener metas establecidas con perspectiva de género; en este sentido, el mínimo de metas establecidas que se deben de cumplir para impulsar a disminuir más la brecha que existe en la actualidad, y fortalecer la igualdad de género, construyendo cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

2. Mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria

Asimismo de la revisión de la Base de datos de beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y en específico del componente Recursos Genéticos Acuicolas para el ejercicio fiscal 2021, y de los expedientes técnicos de los beneficiarios, se verificó que de los recursos para el subcomponente de Semillas

Recomendaciones


 Ocean Alejandro Javier Gallardo Valencia
 Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuicola del
 Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (Enlace)

(Handwritten marks)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 41 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | Clave: 08 |

Observación

Acuícolas otorgados a las 331 personas por **24,849,639.00 pesos**, se les otorgó nuevamente recursos del componente a 31 personas que fueron también beneficiarias en el ejercicio 2020, de las cuales 12 fueron mujeres y 19 hombres por un monto de 1,015,600.00 pesos y 1,560,600.00 pesos, respectivamente, como se muestra a continuación:

| Género | 2020 | | | | 2021 | | | |
|-------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| | Total de beneficiarios | Suma de Total | % Total de beneficiarios | % con relación al género | Personas que se otorgó en 2020 y 2021 | Suma de Total | % con relación al total por género (2021) | % con relación al total de recursos otorgados (2021) |
| H | 206 | 22,853,833.50 | 83.1% | 60% | 19 | 1,560,600.00 | 10.4% | 6.3% |
| M | 49 | 4,660,422.00 | 16.9% | 40% | 12 | 1,015,600.00 | 10.3% | 4.1% |
| Total, género al | 255 | 27,514,255.50 | 100% | 100% | 31 | 2,576,200.00 | 20.7% | 10.4% |

Mujer: M
Hombre: H

Si bien es cierto que en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, no excluye a personas que en ejercicios anteriores se les autorizó recursos del componente para la adquisición de Semilla acuícola, definida como semilla individual de ostión, semilla fijada de ostión, post larva de camarón, alevines de trucha, tilapia, bagre o carpa; no existen mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplan con los requisitos de elegibilidad, o en su caso justificaciones del porqué se les otorga recursos a personas que ya fueron beneficiadas; ya que con lo anterior, se incumple con lo señalado en el objetivo general del programa: **Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura**, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo

Recomendaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 42 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.

3. Mecánica operativa y mecanismo de selección

Por otra parte, el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de fomento a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura para el ejercicio 2021, señala la mecánica operativa que se debió llevar a cabo para el componente de recursos genéticos acuícolas en el artículo 47. De lo anterior, se encontraron los siguientes incumplimientos: 1) referente a la emisión de la convocatoria la cual debió ser publicada en la página del INAPESCA, en un plazo no mayor de 15 días naturales una vez publicadas las reglas de operación del programa, se observó que la fecha de publicación de dichas reglas fue el 28 de diciembre de 2020, por lo que el plazo señalado tuvo que ser el 12 de enero de 2021; sin embargo, la convocatoria fue publicada el 16 de enero de 2021, según la página electrónica del INAPESCA; 2) asimismo, se señala que en la publicación de la convocatoria, se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación; de la revisión hecha a la publicación, se advirtió que no se acompañó en la convocatoria el listado previamente citado; 3) por otra parte, la mecánica operativa señala que en caso de que el solicitante registre más de una solicitud de apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática; sin embargo, se observó que de 1,017 solicitudes, se presentaron duplicidad de solicitudes en 18 casos de los cuales se detalla lo siguiente: a) en 7 casos se cumple con lo que refiere el numeral 3 del artículo 47 de las Reglas de Operación del programa; b) en 5 casos se observó que el folio de rechazo fue la primera solicitud y no la segunda o subsecuentes como lo señala el ya citado numeral 3; c) en 4 casos, el motivo de rechazo corresponde a una calificación menor de la mínima establecida en los criterios de dictamen para el subcomponente de líneas genéticas mejoradas y no por lo que indica el ya multicitado numeral 3 de la mecánica operativa; y d) en 2 casos se entregaron recursos a solicitudes subsecuentes y no en la primera, las cuales tuvieron que ser rechazadas de acuerdo a la mecánica operativa.

Recomendaciones



| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Por último, se señala que dentro del mecanismo de selección del subcomponente de semilla acuícola en su artículo 45 se estableció criterios de priorización, además de los requisitos y criterios de elegibilidad del subcomponente de semilla acuícola: en el cuadro anexo en dicho artículo, en el criterio de producción del año anterior, indica una ponderación o valor a la producción de más de 10 toneladas, contraponiéndose con lo que indica el artículo 39 del ACUERDO, "serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente *Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores: Se refiere a UPAs con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas*".

V. CONCLUSIONES.

1. Falta de indicadores.

No existe algún indicador para la medición del programa con el propósito de contribuir a la perspectiva de género con la finalidad de promover los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, integridad, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda y coadyuvar en la evaluación de las acciones. Es decir, del total de los recursos asignados al programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en específico, del Componente de "Recursos Genéticos Acuícolas", si bien es cierto que no se puede entregar 50% y 50% de los recursos del componente a hombres y mujeres, por diversos factores, se deben tener metas establecidas con perspectiva de género: en este sentido, el mínimo de metas establecidas que se deben de cumplir para impulsar a disminuir más la brecha que existe en la actualidad, y fortalecer la igualdad de género, construyendo cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Lo anterior, en desapego a lo establecido en el artículo 24 de la LFPRH, que señala que:

Recomendaciones



Hoja No. 44 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 3
 Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | |

Observación

La programación y presupuestación del gasto público comprende: 1. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo...

2. Mecanismos que apoyen a lograr la autosuficiencia alimentaria

No existen mecanismos de seguimiento para que a los beneficiarios que se les otorgó recursos en ejercicios anteriores, sean menos dependientes de solicitar dichos recursos y contribuir a una distribución más amplia a otros solicitantes de los recursos del componente que cumplan con los requisitos de elegibilidad, o en su caso justificaciones del porqué se les otorga recursos a personas que ya fueron beneficiadas; ya que con lo anterior, se incumple con lo señalado en el objetivo general del programa: **Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura**, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social; y lo señalado en el objetivo general del componente: fomentar las actividades primarias de pequeña escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.

Lo anterior, en desapego a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el Eje III Economía, que señala que:

Que una de sus prioridades es la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo, a efecto de que la producción agropecuaria y acuícola pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria.

3. Mecánica operativa y mecanismo de selección

Se encontraron incumplimientos en la Mecánica Operativa del componente señalada en el artículo 47 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del

Recomendaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 45 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
Monto por Aclarar: No Aplica
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021: 1) La convocatoria no fue publicada dentro del plazo establecido en el numeral 3 del artículo 47; 2) En la publicación de la convocatoria no se adjuntó la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación fueron enviadas para su publicación; 3) a) en 5 casos se observó que el folio de rechazo fue la primera solicitud y no la segunda o consecuentes como lo señala el ya citado numeral 3; b) en 4 casos, el motivo de rechazo corresponde a una calificación menor de la mínima establecida en los criterios de dictamen para el subcomponente de líneas genéticas mejoradas y no por lo que indica el ya multicitado numeral 3 de la mecánica operativa; y c) en 2 casos se entregaron recursos a solicitudes consecuentes y no en la primera, las cuales tuvieron que ser rechazadas de acuerdo a la mecánica establecida.

Recomendaciones

Se incumplió el artículo 47 numerales 1 y 3 ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, que señala:

- 1) *Una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA (<https://www.gob.mx/inapesca/>), en un plazo no mayor de 15 días naturales, describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo, documentación y proyectos. En dicha publicación se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación.*
- 3) *En caso de que el solicitante registre más de una solicitud de Apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.*

Por último, se señala que dentro del mecanismo de selección del subcomponente de semilla acuícola en su artículo 45 se estableció criterios de priorización, además de los requisitos y criterios de elegibilidad del subcomponente de semilla acuícola; en el cuadro anexo en dicho artículo, en el criterio de producción del año anterior, indica una



Hoja No. 46 de 47
 Número de Auditoría: 4/2022
 Número de Observación: 3
 Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
 Monto Fiscalizado: 27,847.8 miles
 Monto por Aclarar: No Aplica
 Monto por Recuperar: No Aplica
 Riesgo: Mediano

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | |

Observación

ponderación o valor a la producción de más de 10 toneladas, contraponiéndose con lo que indica el artículo 39 del ACUERDO, "serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente *Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Exclusivamente pequeños productores: Se refiere a UPAs con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas*".

VI. DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículos 1, párrafo segundo, 8 y 9, párrafo primero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 1, párrafo segundo, 2, fracción LI, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 45 párrafo primero, 61 párrafos quinto y sexto, fracción I y III párrafo segundo.

ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.

Artículos 3, fracciones V y VIII, 5, fracción II, incisos I y o; 10, fracción I, incisos a, b y c.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021.

Artículos 1, 2, 34, 39 y 47 numerales 1 y 3.

Recomendaciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Año de Magón
RECUPERAR LA PRODUCCIÓN NACIONAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 47 de 47
Número de Auditoría: 4/2022
Número de Observación: 3
Monto Fiscalizable: 28,312.6 miles
Monto por Aclarar: 27,847.8 miles
Monto por Recuperar: No Aplica
Riesgo: Mediano

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA) | SECTOR: BIENESTAR RENOVABLES | Y | RECURSOS | Clave: 08 |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 800 AL DESEMPEÑO COMPONENTE: RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS | | | |

Observación

Recomendaciones

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Eje III Economía, la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo.

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Párrafo segundo de la Política agropecuaria, acuícola de la cuarta transformación; numeral 5 Análisis del estado actual; Eje 5, objetivos 1 y 6.

Elaboró:

Lic. Juan Francisco Flores Corro
Auditor

Elaboró:

C.P. Rodolfo I. Méndez Sánchez
Auditor

Vo. Bo.

L.C. Nayeli Salinas Carrizo
Coordinador del Acto de Fiscalización